

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



**GUATEMALA, MAYO DE 2019**

**MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>16</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>83</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>84</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



---

autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera y de cumplimiento, comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
- Gestión financiera en los ingresos
- Gestión financiera en los gastos
- Contratación de obra pública
- Contratación de servicios técnicos y profesionales
- Procesos referidos al control interno

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



Nombramiento DAS-08.B-0009-2018 de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas y Nombramiento DAS-08.B-0051-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente de la Contraloría General de Cuentas, ambos con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las siguientes cuentas: Bancos, Anticipos, Propiedad y Planta de Operación, Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto; Pasivo: Gastos del Personal a Pagar, Prestamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas: Ingresos: Impuestos Directos, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público, y Gastos: Remuneraciones, Depreciación y Amortización, Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes Clases y Rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios: Rubros IUSI 6/1000 y IUSI 9/1000; Clase 14 Ingresos de Operación: Rubros Canon de Agua; Piso de Plaza y Clase 17 Transferencias de Capital: Rubros Situado Constitucional para Inversión; Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión, CODEDE (IVA-PAZ).

Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, sin proyecto, actividad 01 Alcaldía Municipal, sin obra, renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 055 Aporte para Clases Pasivas y 079 Otras Prestaciones; actividad 029;



---

Feria Titular, sin obra, renglones presupuestarios: 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común y 196 Servicios de Atención y Protocolo.

Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Proyecto 001 Infraestructura en Salud, actividad 001 Dotación de Combustibles y Lubricantes para Vehículos Municipales y Maquinaria de Construcción durante el año 2018 para la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes; Actividad 002, Dotación de Material tipo Grava para el Mantenimiento de la Red de Caminos Rurales en el año 2018, para el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, sin obra, renglón presupuestario 223 Piedra, Arcilla y Arena; Proyecto 002 Servicios de Alcantarillado, sin actividad, Obra 002 Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Planta de Tratamiento Lotificación Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango, renglón presupuestario 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Proyecto 003 Servicios de Agua Apta para Consumo Humano, sin actividad, Obra 002 Ampliación Sistema de Agua Potable Planta la Nopalera, Coatepeque, Quetzaltenango, renglón presupuestario 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común.

Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Proyecto 002 Áreas con Ordenamiento Vial, actividad 001 Conservación de Vías Públicas del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, sin obra, renglón presupuestario 011 Personal Permanente.

Programa 99 Partidas no Asignables a Programas sin Proyecto, actividad 001 Préstamo Metamercado, sin obra, renglón presupuestario: 732 Intereses por Préstamos del Sector Público no Financiero.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### **Limitaciones al alcance**

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de



Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q17,567,135.78 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas siendo las siguientes:

#### Activo

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q2,711,633.87, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta	Nombre de la cuenta	Banco	Saldo Q.
1	3329012587	Cuenta Única Del Tesoro, Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	2,711,633.87
2	20010007002	Municipalidad de Coatepeque	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
			<b>Total</b>	<b>2,711,633.87</b>

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018 correspondientes, el saldo de ésta cuenta es razonable.



## **Anticipos**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,029,146.60 correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, se determinó que el saldo de ésta cuenta debido que los proyectos se encuentran en proceso, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable.

## **Propiedad y Planta en Operación**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q87,552,119.22, con reclasificaciones de proyectos durante el ejercicio fiscal 2018 de Q1,413,581.65, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q12,761,083.99, que corresponde a obras que está ejecutando la municipalidad, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

## **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q56,181,238.92, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

## **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q20,368,740.47 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

## **Pasivo**

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar,



---

presenta en el Balance General el saldo de Q454,930.67; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

### **Prestamos Internos de Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Prestamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q32,242,004.84, en concepto de Préstamos, y según confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q283,465,541.20, durante el ejercicio fiscal 2018 se percibió la cantidad de Q35,580,348.85, se verificó que el saldo de ésta es razonable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Impuestos Directos**

Los Impuestos Directos percibidos durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q5,349,526.30, se concluye que la cifra es razonable.

##### **Venta de Servicios**

La Venta de Servicios percibidos durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q9,924,776.45, se concluye que la cifra es razonable.

##### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q5,266,427.42, se concluye que la cifra es razonable.



---

## Gastos

### Remuneraciones

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q18,523,915.83, se concluye que la cifra es razonable.

### Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q17,567,135.78, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

### Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Las Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q1,944,750.63, se concluye que la cifra es razonable.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, según Acta No. 47-2017.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q55,434,812.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,519,978.28, para un presupuesto vigente de Q78,954,790.28, ejecutándose la cantidad de Q62,243,199.73 (78.83% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q6,490,690.20, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q4,563,889.70, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q1,724,182.35, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q8,351,127.18, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q266,534.03, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q5,266,427.42 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q35,580,348.85; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 57.16% del total de ingresos percibidos.



El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q2,898,216.40, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

## **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q55,434,812.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,519,978.28, para un presupuesto vigente de Q78,954,790.28, ejecutándose la cantidad de Q63,634,070.69 (80.60% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q23,993,275.08, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q108,796.00, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q21,506,697.55, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q1,923,515.55, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q1,700,506.92, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q7,604,721.89 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q6,796,557.60, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 33.80% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 02-2019 de fecha 10 de enero de 2019.

## **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q23,519,978.28 y transferencias por un valor de Q7,340,488.30, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



**Convenios**

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2018, tiene convenios vigentes integrados de la siguiente manera:

No.	No. de convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q.
1	43132	12/02/2018	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Coatepeque	Apoyo de combustible, compra de repuestos, mantenimiento eléctrico de agua potable, drenaje y ornato del centro salud.	0.00
2	Sin número	9/01/2018	Ministerio de Educación	Colaboración en diferentes centros a la comunidad educativa	0.00
3	41-2018	24/08/2018	Consejo de Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango	Perforación de un Pozo e instalación de un tanque elevado de 60 m3 para abastecer de agua potable a los habitantes de aldea La Democracia	2,151,483.00
4	53-2018	31/08/2018	Consejo de Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango	Perforación de un Pozo e instalación de un tanque de 80 m3, elevado para abastecer de agua potable a los habitantes de aldea San Vicente Pacaya	2,299,544.00
5	56-2018	7/09/2018	Consejo de Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango	Ampliación en las instalaciones del instituto para poder albergar a más estudiantes que quieran aprender el oficio de construcción o agricultura	1,100,000.00
6	57-2018	7/09/2018	Consejo de Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango	Perforación de un Pozo e instalación de un tanque elevado de 80 m3, para abastecer de agua potable a los habitantes de las lotificaciones Berlín I,	1,815,000.00



				Berlín II y Caserío Berlín	
7	58-2018	7/09/2018	Consejo de Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango	Perforación de un Pozo e instalación de un tanque elevado de 80 m3, para abastecer de agua potable a los habitantes de lotificación magnolia	1,898,938.00
				<b>Total</b>	<b>9,264,965.00</b>

## Donaciones

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que no recibió donación alguna.

## Préstamos

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

## Transferencias

La Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período fiscal 2018, siendo las siguientes.

No.	Descripción	Valor Q
1	CLASES PASIVAS	1,611,360.63
2	CUOTA ANAM	36,000.00
3	PATROCINIO ESCUELA DE MARIMBA	12,000.00
4	SUBSIDIO INSTITUTO POR COOPERATIVA	15,000.00
5	DONACIÓN A BOMBEROS MUNICIPALES	62,900.00
6	DONACIÓN POR JORNADAS MÉDICAS Y MEDICAMENTOS	64,000.00
7	GASTOS FUNERARIOS	122,350.00
8	APORTE TECHO GUATEMALA	1,200.00
9	OTRAS DONACIONES	19,940.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,944,750.63</b>

Según muestra de auditoría, se evaluaron las cuotas a la ANAM, Subsidio a la



Instituto por Cooperativa y los gastos funerarios, determinando que el saldo evaluado y transferido es razonable.

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó 33 eventos con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 30 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 3 y se publicaron 6,454 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCION	MONTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	8666172	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Aldea la Democracia Coatepeque, Quetzaltenango.	2,148,936.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	8666245	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Aldea San Vicente Pacaya, Coatepeque, Quetzaltenango.	2,295,867.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
3	8701105	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo para Lotificación Magnolia, Zona 6 Coatepeque Quetzaltenango.	1,894,080.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
4	8701040	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo para Caserío Berlín y Lotificaciones Berlín I y II, zona 4, Coatepeque, Quetzaltenango.	1,811,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
5	8701180	Ampliación Centro de Capacitación (Orientado a la Construcción y Agrícola) Aldea San Vicente Pacaya, Coatepeque, Quetzaltenango	1,099,514.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
	7371810	Dotación de Combustible y	1,500,000.00	Licitación Pública (Art.	Terminado



6		Lubricantes para Vehículos Municipales y Maquinaria de Construcción durante el año 2,018 para la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango.		17 LCE)	adjudicado
7	7371829	Dotación de Aditivos Químicos para el Tratamiento del Agua Potable del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.	499,400.00	Cotización Pública (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
8	6575021	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Berlín, Coatepeque Quetzaltenango	804,500.00	Cotización Pública (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
		<b>TOTAL</b>	12,053,297.00		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCION	MONTO Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E445813687	Pago de Energia Electrica Metaterminal Bomba de Agua	17,582.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E41893751	Energia Electrica	88,740.95	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E448231379	106 horas de Arrendamiento de 3 Camiones de volteo para traslado de material y acarreo de tierra y asfalto	23,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E445038438	Pago de Energia diferentes Edificios Municipales y Comunales	17,859.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E445196157	350 Sacos de Cemento UVG de 4060 PSI a Q,68.00	23,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
		<b>TOTAL</b>	171,831.95		

De la evaluación realizada a los NOG, se determinaron incumplimientos a Ley de Contrataciones del Estado.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala;



- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;
- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;
- El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;
- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sureglamento;
- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sureglamento;
- El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- El Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;
- El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;
- Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;
- El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-;
- La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-;
- El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental;
- El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones;
- El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas;
- El Decreto Número 57-20118, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública;
- La Resolución Número DCE-20-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.



---

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



### DICTAMEN

Señor  
Alfonso Garcia-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO., que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

### Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q17,567,135.78 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

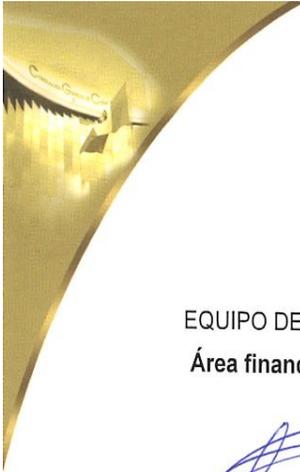
Guatemala, 17 de mayo de 2019



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

  
 Lic. SERGIO DOMINGO VASQUEZ AJ  
 Auditor Gubernamental



  
 Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MAYEN  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA  
 Supervisor Gubernamental

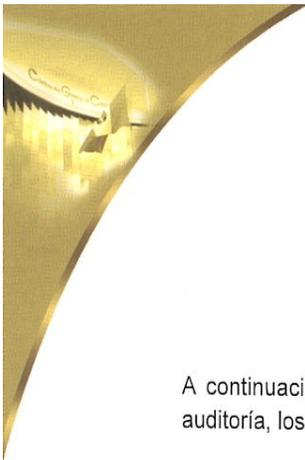



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La*  
*transparencia.*  
*impulsa el Desarrollo"*



MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.8, Falta de gestión para reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*“La  
transparencia,  
impulsa el Desarrollo”*



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100920



Página: Página 1 de 1  
Fecha: 17/02/2019  
Hora: 11:08:41a.  
R00815398.rpt  
Usuario: OMALDONADO

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,711,633.87	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	454,930.67
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,711,633.87	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	454,930.67
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	454,930.67
1133 Anticipos	2,029,146.60		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,029,146.60		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,740,780.47		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1231 Propiedad, Planta y Equipo (NETO)	87,552,119.22	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1232 Maquinaria y Equipo	7,133,101.28	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	32,242,004.84
1233 Tierras y Terrenos	1,191,138.86	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	32,242,004.84
1234 Construcciones en Proceso	12,761,083.99	Total de PASIVO NO CORRIENTE	32,242,004.84
1235 Equipo Militar y de Seguridad	11,000.00	Total de PASIVO	32,696,935.51
1237 Otros Activos Fijos	259,827.70		
1238 Bienes de Uso Comun	56,181,238.92	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	165,089,509.97	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	-19,296,572.78
1241 Activo Intangible Bruto	20,368,740.47	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-106,666,873.02
Total de ACTIVO INTANGIBLE	20,368,740.47	Total de Patrimonio Municipal	283,465,541.20
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	185,458,250.44	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	157,502,095.40
Total de ACTIVO	190,199,030.91	Total de PASIVO + Patrimonio	157,502,095.40
Total ACTIVO	190,199,030.91		190,199,030.91



*[Signature]*  
Lic. Juar de Dios/Angelyn Orozco Godínez  
Auditor Interno Municipal

*[Signature]*  
Lic. Jaime Ricardo González Kish  
Director Financiero Municipal

*[Signature]*  
F: Alfonso Galicia-Junco Hermerillo/EMALDONADO  
Alcalde Municipal



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE  
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100920

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 17/02/2019  
 Hora: 11:09:18a.  
 R00815271.rpt

Usuario: OMALDONAD

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>26,662,850.88</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26,662,850.88</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6,490,690.20</b>
5111	Impuestos Directos	5,349,526.30
5112	Impuestos Indirectos	1,141,163.90
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4,563,889.70</b>
5122	Tasas	372,481.85
5123	Contribuciones por mejoras	97,479.69
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,775,229.44
5126	Multas	896,020.74
5129	Otros Ingresos no Tributarios	422,677.98
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>10,075,309.53</b>
5141	Venta de Bienes	150,533.08
5142	Venta de Servicios	9,924,776.45
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>266,534.03</b>
5161	Intereses	218,113.73
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	48,420.30
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>5,266,427.42</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,266,427.42
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>45,959,423.66</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>45,959,423.66</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>39,395,975.48</b>
6111	Remuneraciones	18,523,915.83
6112	Bienes y Servicios	3,304,923.87
6113	Depreciación y Amortización	17,567,135.78
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>4,537,227.60</b>
6121	Intereses y Comisiones	4,474,877.60
6124	Otros Alquileres	62,350.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>81,469.95</b>
6142	Otras Pérdidas	81,469.95
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>1,944,750.63</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,944,750.63
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-19,296,572.78</b>

F:   
 Lic. Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez  
 Auditor Interno Municipal

F:   
 Lic. Jaime Ricardo González Kijé  
 Director Financiero Municipal

ALFONSO GARCÍA-JUNCO HERMERLING  
 ALCALDE MUNICIPAL





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 7,192,000.00	Q -	Q 7,192,000.00	Q 6,490,690.20
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 5,018,000.00		Q 5,018,000.00	Q 4,563,889.70
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 2,114,000.00		Q 2,114,000.00	Q 1,724,182.35
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 8,881,000.00		Q 8,881,000.00	Q 8,351,127.18
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 300,000.00		Q 300,000.00	Q 266,534.03
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,252,841.00	Q 438,496.19	Q 5,691,337.19	Q 5,266,427.42
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 26,676,971.00	Q 17,519,856.98	Q 44,196,827.98	Q 35,580,348.85
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q 5,561,625.11	Q 5,561,625.11	Q -
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 55,434,812.00</b>	<b>Q 23,519,978.28</b>	<b>Q 78,954,790.28</b>	<b>Q 62,243,199.73</b>
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 25,332,841.50	Q 1,441,083.84	Q 26,773,925.34	Q 23,993,275.08
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 175,000.00	Q -5,300.00	Q 169,700.00	Q 108,796.00
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 10,423,237.06	Q 19,049,927.76	Q 29,473,164.82	Q 21,506,697.65
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,175,000.00	Q 2,686,977.19	Q 3,861,977.19	Q 1,923,515.55
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 3,399,204.60	Q -230,905.36	Q 3,168,299.24	Q 1,700,506.92
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 7,979,528.84	Q 578,194.85	Q 8,557,723.69	Q 7,604,721.89
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 6,950,000.00		Q 6,950,000.00	Q 6,796,557.60
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 55,434,812.00</b>	<b>Q 23,519,978.28</b>	<b>Q 78,954,790.28</b>	<b>Q 63,634,070.69</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>Q -1,390,870.96</b>

## RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS		Q 62,243,199.73
EGRESOS EJECUTADOS		Q 63,634,070.69
Superavit/Deficit Presupuestario		Q -1,390,870.96

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA**: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal-2018, un Deficit Presupuestario de: Un millon trescientos noventa mil, ochocientos setenta quetzales con noventa y seis céntavos (Q. 1,390,870.96).

F. Jaime-Ricardo González Kish  
Director Financiero Municipal



F. Alfonso García-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal



## Notas a los estados financieros



GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

### NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE AL 31/12/2018

#### NOTA NO. 1

##### BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

#### NOTA NO. 2

##### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### NOTA NO. 3

##### PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

#### NOTA NO. 4

##### BASE DE LO DEVENGADO

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





## GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del 2018.

### NOTA NO. 5

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

En el período 2018 los registros de ingresos se realizaron por el Sistema Servicios GL y SICOIN GL y en el caso de los egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

### NOTA NO. 6

#### CAJA

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene saldo ya que en la municipalidad está implementado un control interno donde permite la aprobación de los pre depósitos a diario cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM I, II, III, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7E

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Electrónicos generados por las Cajas Receptoras y rendición de 31B por los Cobradores ambulantes.

**NOTA NO. 7**

**BANCOS**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Recaudadoras.

Al 31 de Diciembre del 2018 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 2,711,633.87

ORDEN	NO. CUENTA ESCRITURAL	BANCO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2018
1	020010007002	CHN	MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE	Q -
2	3-329-01258-7	BANRURAL	CUENTA UNICA PAGADORA DEL TESORO MUNICIPAL DE COATEPEQUE	Q 2,711,633.87
<b>TOTAL BANCOS</b>				<b>Q 2,711,633.87</b>

**NOTA NO. 8**

**ANTICIPOS CUENTA 1133**

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común.

*¡Todos por la vida!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA ANTI CIPIOS													
Cuenta:		1133 Anticipos											
Subcuent:		01 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo											
Subcuent:		00 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo											
SM IP	EXP.	CONTRATO			CONTRATISTA		NOMBRE DEL PROYECTO	SALDOS					
		NO.	FECHA	VALOR Q	NIT	NOMBRE		AUX. DE CUENTAS	MAYOR AUX. CUENTAS	DIFERENCIA			
588	15	13-2015	15/11/2015	Q 2,295,867.00	5542979	SOLIS, JCO, LEOPOLDO,	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q	229,333.98	Q	229,333.98	Q	-
586	17	12-2015	15/11/2015	Q 2,148,936.00	6507853	DIAZ, MAZARIEGOS, OTONIEL DA GOBERTO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA DEMOCRACIA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	345,038.01	Q	345,038.01	Q	-
583	20	13-2015	05/12/2015	Q 149,472.15	7978980	MALDONADO, DIEGO LEON, MARVIN, JUAN JOSE	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CANCHA DE BASQUETBOL, BARRIO EL ROSARIO ZONA 2, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	29,894.44	Q	29,894.44	Q	-
603	24	22-2015	15/11/2015	Q 97,790.00	7978980	MALDONADO, DIEGO LEON, MARVIN, JUAN JOSE	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARCELAMIENTO EL PITAL, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	19,558.00	Q	19,558.00	Q	-
587	23	21-2015	15/11/2015	Q 199,478.00	7978980	MALDONADO, DIEGO LEON, MARVIN, JUAN JOSE	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ADRIN REYNOS ALDEA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	37,895.60	Q	37,895.60	Q	-
585	18	15-2015	23/11/2015	Q 1894,080.00	2543438	AQUECHEMED RANO, DENIZARD,	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA LOTIFICACION MAGNOLIA ZONA 6 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	378,815.00	Q	378,815.00	Q	-
622	12	14-2015	23/11/2015	Q 1811,000.00	15226938	GALDAMEZ, ORANTES, GERARDO, GUSTAVO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA CASERIO BERLIN Y LOTIFICACIONES BERLIN I Y II ZONA 4, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	362,200.00	Q	362,200.00	Q	-
604	22	20-2015	12/11/2015	Q 997,832.00	28767615	ARCHILA, SANCHEZ, HENRY EDUARDO	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO SAN FRANCISCO ZONA 3 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	19,566.40	Q	19,566.40	Q	-
549	97	15-2015	18/09/2015	Q 3,228,543.44	35069929	BARRIOS, CASTILLO, KARLA INDIRA	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PLANTA LA NOPALERA, COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q	58,943.87	Q	58,943.87	Q	-
607	27	25-2015	28/12/2015	Q 231,600.00	3887337	H3 GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN VICENTE BUENA BAJA, ALDEA LA ESPERANZA Y SANTA MARIA NARANJO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	46,320.00	Q	46,320.00	Q	-
589	26	24-2015	28/12/2015	Q 289,002.50	5081008	MARTINEZ, JUA REZ, ANGELEM ANUEL	AMPLIACION INSTITUTO BASICO MANUEL COLON ARGUETA ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	59,800.50	Q	59,800.50	Q	-
590	25	23-2015	28/12/2015	Q 209,385.00	5081008	MARTINEZ, JUA REZ, ANGELEM ANUEL	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CANCHA DE BASQUETBOL, COLONIA MIGUEL ANGEL ASTURIAS ZONA 6, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	41877.00	Q	41877.00	Q	-
597	16	15-2015	23/11/2015	Q 1099,514.00	88833070	SACALXOT, CALIXTO, JOSE AUGUSTO	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION (ORIENTADO A LA CONSTRUCCION Y AGRICOLA) ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q	2,992.80	Q	2,992.80	Q	-
<b>TOTAL CUENTA</b>								<b>Q2,029,146.60</b>	<b>Q2,029,146.60</b>	<b>Q</b>	<b>Q</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>

*Trabaja por la vida!*

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gov.gt

www.municocatepeque.gov.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 9

FONDOS EN AVANCE

Está integrado por el fondo rotativo creado para el año 2018 según acuerdo No. 03-2018 por la cantidad de Q 15,000.00 y fue liquidado y rendido en su momento.

NOTA NO. 10

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 165,089,509.97, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Uso Común y 1234.02 Construcciones en Proceso de Uso No Común. Se encuentra integrada de manera pormenorizada cada una de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo como lo son Propiedad, Planta y Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Equipo Militar y de Seguridad, Otros Activos Fijos y Bines de Uso Común y proyectos de inversión social.

INTEGRACION DE LAS CUENTAS DEL GRUPO 1230				
CUENTA	NOBRE DE LA CUENTA	SEGÚN SISTEMA	SEGÚN LIBRO FÍSICO	DIFERENCIA
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q 87,552,119.22	Q 87,552,119.22	Q -
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q -
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 4,852,560.37	Q 4,852,560.37	Q -
1232.05.00	Educacional, Cultrual y Recreativo	Q 488,028.00	Q 488,028.00	Q -
1232.06.00	De Transporte	Q 1,477,968.24	Q 1,477,968.24	Q -
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 261,061.64	Q 261,061.64	Q -
1232.08.00	Herramientas	Q 39,983.03	Q 39,983.03	Q -
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q 1,191,138.86	Q 1,191,138.86	Q -

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Comùn	Q 10,811,343.19	Q 10,811,343.19	Q -
1234.02.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Comùn	Q 1,949,740.80	Q 1,949,740.80	Q -
1235.00.00	Equipo Militar y de Seguridad	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q -
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q 259,827.70	Q 259,827.70	Q -
1238.00.00	Bienes de Uso Comùn	Q 56,181,238.92	Q 56,181,238.92	Q -
	<b>TOTAL CUENTAS 1230</b>	<b>Q 165,089,509.97</b>	<b>Q 165,089,509.97</b>	<b>Q -</b>

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO												
Cuenta: 1234 Construcciones en Proceso												
Subcuenta 01 Construcciones en Proceso de Uso Comùn												
SMIP	EXP.	CONTRATO			CONTRATISTA		NOMBRE DEL PROYECTO	AVANCE		SALDOS		
		NO.	FECHA	VALOR Q	MIT	NOMBRE		FISICO	FINANCIERO	AUX. DE CUENTAS	MAYOR AUX. CUENTAS	DIFERENCIA
588	111	10-2018	19/06/2018	Q 834,705.00	51294397	LANCERO, RAMOS, ESVIN, ROLANDO	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RIGIDO EN ACCESO PRINCIPAL A COLONA EL SATELITE ZONA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 834,705.00	Q 834,705.00	Q -
552	96	14-2017	13/09/2017	Q 4,040,000.00	6607853	DIAZ, MAZAREGOS, OTONIEL, DAGOBERTO	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO), LOTIFICACION MAGNOLIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 4,040,000.00	Q 4,040,000.00	Q -
560	101	17-2017	14/11/2017	Q 335,875.00	38332617	MONTE, LAPARRA, DOUGLAS, JOSE HUMBERTO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTORES LA TASCALERA Y FUENTE ALDEA COLON, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 335,875.00	Q 335,875.00	Q -
602	110	08-2018	03/09/2018	Q 442,000.00	9303111	HERNANDEZ, GODO Y, FERNANDO, AUGUSTO	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN RUTA ENTRE ALDEAS COLON Y SAN RAFAEL, PACAYA 2, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 442,000.00	Q 442,000.00	Q -
601	128	28-2018	28/12/2018	Q 69,996.00	7178980	MALDONADO, DE LEON, MARVIN, JULIAN, JOSE	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PILA COMUNITAL EN CASERO EL REPARO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 69,996.00	Q 69,996.00	Q -
598	113	13-2018	18/10/2018	Q 2,295,867.00	5542979	SOLIS, JOE, LEOPOLDO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	60	Q 1,149,197.11	Q 1,149,197.11	Q -
596	117	12-2018	18/10/2018	Q 2,148,936.00	6607853	DIAZ, MAZAREGOS, OTONIEL, DAGOBERTO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA DEMOCRACIA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	36	Q 423,745.95	Q 423,745.95	Q -
596	109	07-2018	14/05/2018	Q 582,000.00	9303111	HERNANDEZ, GODO Y, FERNANDO, AUGUSTO	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION DALMACIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 582,000.00	Q 582,000.00	Q -
549	97	15-2017	18/09/2018	Q 3,228,543.44	35069929	BARROS, CASTILLO, CASTAÑEDA, KARLA, ANDREA	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PLANTA LA NOPALERA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	95	Q 2,933,824.13	Q 2,933,824.13	Q -
SUBTOTAL										Q 10,811,343.19	Q 10,811,343.19	Q -
Subcuenta 02 Construcciones en Proceso de Uso No Comùn												
594	121	18-2018	05/12/2018	Q 128,537.20	7178980	MALDONADO, DE LEON, MARVIN, JULIAN, JOSE	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA BARRIO GUADALUPE ZONA 4, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 128,537.20	Q 128,537.20	Q -
550	98	22-2017	28/11/2017	Q 1,244,150.30	30374278	RAMOS, BATEL, OSCAR, DAVID	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION (ORIENTADO A LA CONSTRUCCION Y AGRICOLA), ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 1,244,150.30	Q 1,244,150.30	Q -
581	106	25-2017	06/12/2017	Q 487,365.00	44821867	ROSAL, TALE, LISARDO, TORIBIO	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASEROS SANTA INES, SAN FRANCISCO JULIAN, EL RELICARIO, LOS ENCUENTROS, ALDEAS LAS ANIMAS, SANTA MARIA NARANJO, CANTON LOS ENCUENTROS Y URBANA MIXTA HUGO HEMMERLING, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 487,365.00	Q 487,365.00	Q -
595	120	27-2018	28/12/2018	Q 89,688.30	7178980	MALDONADO, DE LEON, MARVIN, JULIAN, JOSE	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA SOFIA MARGARITA FIGADO ZONA 6, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	100	100	Q 89,688.30	Q 89,688.30	Q -
SUBTOTAL										Q 1,949,740.80	Q 1,949,740.80	Q -
TOTAL CUENTA										Q 12,761,083.99	Q 12,761,083.99	Q -

*¡Todos por la vida!*

**PALACIO MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, esta cuenta asciende a un monto de Q. 20,368,740.47.

INTEGRACION DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO				
SNIP	NOMBRE PROYECTO	CAPITAL FIJO		SALDO AL 31-12-2018
		SI	NO	
217823	SUBSIDIO, FORTALECIMIENTO Y COBERTURA AL PROGRAMA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q 108,796.00
217720	DOTACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DURANTE EL AÑO 2018 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q 1,800,000.00
215524	DOTACION DE MATERIAL TIPO GRAVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS RURALES EN EL AÑO 2018, PARA EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q 898,150.00
217973	CONSERVACION CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q 3,231,345.45
217819	SUBSIDIO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q 575,588.69
217773	CONSERVACION DE LA RED DE CONDUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO		X	Q 2,617,320.65

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt




**GOBIERNO MUNICIPAL**  
 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

218385	DOTACION DE ADITIVOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 649,850.00
217754	CONSERVACION DE LA RED DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 2,921,281.12
217825	SUBSIDIO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 339,298.50
218325	SUBSIDIO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL AREA URBANA POR MEDIO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 3,500.00
217105	DOTACION DE BOMBILLOS TIPO LED DE 30W Y 40W PARA LA CONSERVACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 576,000.00
218192	FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 628,004.29
217803	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 493,002.63
218287	SUBSIDIO AL TREN DE ASEO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 740,000.00
217830	SUBSIDIO Y FORTALECIMIENTO A LA CONSERVACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO	X	Q 1,575,632.51
217940	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	X	Q 3,210,970.63
<b>TOTAL</b>			<b>Q 20,368,740.47</b>

*¡Todos por la vida!*
**PALACIO MUNICIPAL**

 5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
 PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

[www.municocatepeque.gob.gt](http://www.municocatepeque.gob.gt)



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**NOTA NO. 12**
**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)**

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 454,930.67** corresponden al 31 de Diciembre 2018, están integradas de la siguiente forma:

INTEGRACION DE LA CUENTA 2113 4 0 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR				
CODIGO	DETALLE DE A CUENTA	SALDOS		
		MAYOR AUX. CUENTAS	BOLETIN BANCOS	DIFERENCIA
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 52,045.02	Q 52,045.02	Q -
113	CUOTA SINDICATO	Q 3,795.00	Q 3,795.00	Q -
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 9,421.71	Q 9,421.71	Q -
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 69,548.38	Q 69,548.38	Q -
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 15,948.00	Q 15,948.00	Q -
125	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CHN	Q 106,067.22	Q 106,067.22	Q -
201	CUOTA I.G.S.S.	Q 48,910.63	Q 48,910.63	Q -
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,654.63	Q 1,654.63	Q -
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 18,316.62	Q 18,316.62	Q -
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 12,780.00	Q 12,780.00	Q -
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,056.72	Q 2,056.72	Q -
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 114,386.74	Q 114,386.74	Q -
	<b>TOTAL CUENTA</b>	<b>Q 454,930.67</b>	<b>Q 454,930.67</b>	<b>Q -</b>

**NOTA NO. 13**
**PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)**

Comprende los préstamos concedidos a favor de la municipalidad para gastos o inversiones que sea a largo plazo.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO 2232								
SUB CUENTA	NOMBRE PRESTAMO	VALOR Q ACUERDO	PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	NO. ACTA	ACREEDOR	AMORTIZADO	SALDO
42-0161-0001	Construcción Mercado Terminal Coatepeque	Q53,875,804.84	11/11/2004	03/12/2055	3-98	Instituto de Fomento Municipal (INFOM)	Q 21,633,800.00	Q32,242,004.84
	<b>TOTAL CUENTA</b>							<b>Q32,242,004.84</b>

*¡Todos por la vida!*
**PALACIO MUNICIPAL**

 5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
 PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gov.gt

[www.municocatepeque.gov.gt](http://www.municocatepeque.gov.gt)




GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 14

PATRIMONIO MUNICIPAL (3110)

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS  
(3111)

Las transferencias, corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión y Petróleo y todos los aportes con origen de inversión, el cual asciende a la cantidad de **Q 283,465,541.20**.

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017	INGRESOS DEL AÑO 2018	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Q 247,885,192.35	Q 35,580,348.85	Q 283,465,541.20

NOTA NO. 15

RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADOS ACUMULADOS DE  
EJERCICIOS ANTERIORES (3112)

Esta cuenta es producto de la diferencia entre el activo menos pasivo y patrimonio y es un saldo acumulativo año con año haciendo un total de **-Q 106,666,873.02** y el Resultado del Ejercicio es el resultado de restar los Ingresos menos los Egresos del Ejercicio las cuales están integradas por las Cuentas del Grupo 5000 y 6000 que aparecen en el Estado de Resultados haciendo un total de **-Q 19,296,572.78**, la suma de esta cuenta asciende a la cantidad de **-Q125,963,445.80**.

INTEGRACION DE LA CUENTA 3112			
DETALLE DE A CUENTA	SALDOS		
	MAYOR AUX. CUENTAS	AUXILIAR DE CUENTAS	DIFERENCIA
Subcuenta 1er: 01 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q 106,666,873.02	Q 106,666,873.02	Q -

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Subcuenta 1er: 02	Q 19,296,572.78	Q 19,296,572.78	Q -
Resultado del Ejercicio			
TOTAL CUENTA	Q 125,963,445.80	Q 125,963,445.80	Q -

## ESTADO DE RESULTADOS

### NOTA NO. 1

#### IMPUESTOS DIRECTOS (5111)

**Descripción:** Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto asciende a Q. 5,349,526.30.

### NOTA NO. 2

#### IMPUESTOS INDIRECTOS (5112)

**Descripción:** Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de Q 1,141,163.90.

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 3

TASAS (5122)

**Descripción:** Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público por un monto de **Q 372,481.85**.

NOTA NO. 4

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (5123)

Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación. **Q 97,479.69**.

NOTA NO. 5

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5124)

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124):

**Descripción:** Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de **Q 2,775,229.44**.

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

### NOTA NO. 6

#### MULTAS (5126)

**Descripción:** Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos: **Q 896,020.74.**

### NOTA NO. 7

#### OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)

**Descripción:** En esta cuenta se contemplan todos los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a los ingresos tributarios **Q. 422,677.98.**

### NOTA NO. 8

#### VENTA DE BIENES (5141)

**Descripción:** Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Tales como formularios y contadores los cuales ascienden a un total de **Q 150,533.08.**

### NOTA NO. 9

#### VENTA DE SERVICIOS (5142)

**Descripción:** Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos asciende a la cantidad de **Q 9,924,776.45** por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

### NOTA NO. 10

#### INTERESES (5161)

**Descripción:** Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de **Q 218,113.73**.

### NOTA NO. 11

#### ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS (5163)

**Descripción:** Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación. **Q 48,420.30**.

### NOTA NO.12

#### TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a **Q. 5,266,427.42**.

### NOTA NO. 13

#### REMUNERACIONES (6111)

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo Q 15,983,041.15. **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- Q1,287,165.33. **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de Q1,211,393.92 Beneficios Sociales Q 42,315.43, haciendo un total de Q18,523,915.83.

NOTA NO. 14

BIENES Y SERVICIOS (6112)

**Descripción:** Constituye esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento Q2,518,101.95 . **Impuestos, derechos y tasas** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, y los impuestos derechos y tasas por un valor de : Q 1,883.50 Bienes de Consumo Q. 784,938.42, haciendo un total de la Cuenta de Q 3,304,923.87.

NOTA NO. 15

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113 06) GASTOS DE INVERSION  
SOCIAL

**Descripción:** v/GIS (Gastos de Inversion Social) por regularizacion de la cuenta 1241-00-00-Activo Intangible Bruto, correspondiente al año 2018, segun resolucio ministerial no. 13-2011 de fecha 20-12-2011, El cual asciende a un total de Q 17,567,135.78.

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 16

INTERESES Y COMISIONES (6121)

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones pagadas por prestamos adquiridos por un monto de Q 4,474,877.60.

NOTA NO. 17

OTROS ALQUILERES (6124)

Comprende gastos en concepto de arrendamiento de edificios, terrenos, maquinaria y equipos y el pago de derechos sobre bienes intangibles. Por un monto de Q. 62,350.00.

NOTA NO. 18

OTRAS PÉRDIDAS (6142)

**Descripción:** Corresponden a devolución realizada según solicitud de Agropalmeras Sociedad Anónima de fecha 08 de marzo del año 2016, por un error involuntario depositaron dos Cheques a la Cuenta Unica de la Municipalidad de Coatepeque y era para la Municipalidad de Rio Bravo Suchitepéquez, por un valor de Q 81,469.95.

*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 19

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

**Descripción:** Corresponden al valor de los aportes proporcionados por la municipalidad a instituciones de carácter privado, y personas y unidades familiares Q 1,944,750.63.



Lic. Juan de Dios Angelyn Orozco Godinez  
Auditor Interno  
Coatepeque, Quetzaltenango

Lic. Jaime Ricardo Gonzalez Kish  
Director Financiero Municipal

Alfonso Garcia-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal



*¡Todos por la vida!*

PALACIO  
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.  
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Alfonso Garcia-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

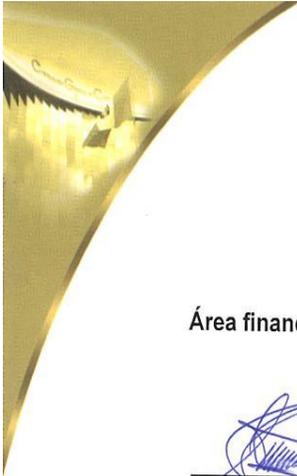
Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La  
transparencia,  
impulsa el Desarrollo"*



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Área financiera y cumplimiento

  
 Lic. SERGIO DOMINGO VASQUEZ  
 Auditor Gubernamental



  
 Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MAYEN  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA  
 Supervisor Gubernamental




7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

“La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo”



MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Alfonso Garcia-Junco Hemmerling  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones
2. Falta de firmas en documentos legales
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
4. Deficiencia en las transferencias a otras instituciones sin fines de lucro



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





5. Deficiencias en suscripción de contratos
6. Falta de actualización del Plan Anual de Compras
7. Deficiencias en publicación de información pública
8. Falta de gestión para reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
9. Falta de actualización de información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

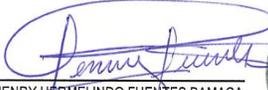
##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. SÉRGIO DOMINGO VASQUEZ AJ  
Auditor Gubernamental



  
Licda. SUCELI CASTRO PORRAS DE MAYEN  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a la Ley de Contrataciones

##### Condición

Al evaluar los Programas 13 Prevención a la Mortalidad y 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, y al verificar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según muestra de auditoría, se estableció que no se cumplió con publicar toda la información que conforma los expedientes físicos en los siguientes casos:

No.	SNIP	NOG/NPG	CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR EN QUETZALES	INCUMPLIMIENTO
1	203526	8666172	12-2018	Construcción Sistema de Agua Potable con perforación de pozo Aldea la Democracia Coatepeque, Quetzaltenango.	2,148,936.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 8666172 se observó que no tiene publicada la siguiente información. No tiene requerimiento de la entidad, lo que publicaron fue la solicitud del proyecto por parte del COCODE (Artículo 14 RLCE); No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo 15 Reglamento); El Estudio de Factibilidad, no tiene firma, sello de quien lo elaboró; los Planos no tienen firma, sello y timbre; El Estudio Ambiental solo publicaron una constancia de referencia (Artículo 1 Resolución 1-2014 Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado); No tiene Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Licitación (Artículo 11 literal "a" LCE). las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación son certificaciones elaboradas en papel membretado, no están hechas en el libro de Actas aprobado por la contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad, son certificaciones.
2	203528	8666245	13-2018	Construcción Sistema de Agua Potable con perforación de pozo Aldea San Vicente Pacaya, Coatepeque, Quetzaltenango.	2,295,867.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 8666245 se observó que no tiene publicada la siguiente información. No tiene requerimiento de la entidad, lo que publicaron fue la solicitud del proyecto por parte del COCODE (Artículo 14 RLCE); No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo



						15 Reglamento); El Estudio de Factibilidad, no tiene firma, sello de quien lo elaboró; los Planos no tienen firma, sello y timbre; El Estudio Ambiental solo publicaron una constancia de referencia (Artículo 1 Resolución 1-2014 Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado); No tiene Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Licitación (Artículo 11 literal "a" LCE). las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación son certificaciones elaboradas en papel membretado, no están hechas en el libro de Actas aprobado por la contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad son certificaciones.
3	205411	8701105	15-2018	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de pozo para lotificación Magnolia, Zona 6 Coatepeque Quetzaltenango.	1,894,080.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 8701105 , se observó que no tiene publicada la siguiente información. No tiene requerimiento de la entidad, lo que publicaron fue la solicitud del proyecto por parte del COCODE (Artículo 14 RLCE); No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo 15 Reglamento); El Estudio de Factibilidad, no tiene firma, sello de quien lo elaboró; los Planos no tienen firma, sello y timbre; El Estudio Ambiental solo publicaron una constancia de referencia (Artículo 1 Resolución 1-2014 Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado); Certificación de Fianza (Artículo 69 LCE); No tiene Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Licitación (Artículo 11 literal "a" LCE). las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación son certificaciones elaboradas en papel membretado, no están hechas en el libro de Actas aprobado por la contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad son certificaciones.
4	222236	8701040	14-2018	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo para caserío Berlín y lotificaciones Berlín I y II, zona 4, Coatepeque, Quetzaltenango.	1,811,000.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 8701040 se observó que no tiene publicada la siguiente información. No tiene requerimiento de la entidad, lo que publicaron fue la solicitud del proyecto por parte del COCODE (Artículo 14 RLCE); No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo 15 Reglamento); El Estudio de Factibilidad, no tiene firma, sello de quien lo elaboró; los Planos no tienen firma, sello y timbre; El Estudio Ambiental solo publicaron una constancia de referencia (Artículo 1 Resolución 1-2014 Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del



						Estado); Certificación de Fianza (Artículo 69 LCE); No tiene Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Licitación (Artículo 11 literal "a" LCE). las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación son certificaciones elaboradas en papel membretado, no están hechas en el libro de Actas aprobado por la contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad son certificaciones.
5	204621	8701180	16-2018	Ampliación Centro de capacitación (Orientado a la construcción y agrícola) Aldea San Vicente Pacaya, Coatepeque, Quetzaltenango	1,099,514.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 8701180 se observó que no tiene publicada la siguiente información al 9/11/2018: No tiene requerimiento de la entidad, lo que publicaron fue la solicitud del proyecto por parte del COCODE (Artículo 14 RLCE); No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo 15 Reglamento); El Estudio de Factibilidad, no tiene firma, sello de quien lo elaboró; los Planos no tienen firma, sello y timbre; El Estudio Ambiental solo publicaron una constancia de referencia (Artículo 1 Resolución 1-2014 Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado); No tiene Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Licitación (Artículo 11 literal "a" LCE).; las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación son certificaciones elaboradas en papel membretado, no están hechas en el libro de Actas aprobado por la contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad son certificaciones.
6	N/A	7371810	05-2018	Dotación de combustible y lubricantes para vehículos municipales y maquinaria de construcción durante el año 2,018 para la municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango.	1,500,000.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 7371810, se observó que no tiene publicada la siguiente información: No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo 15 Reglamento); Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Cotización. (Artículo 11 literal "b" LCE). se observó que las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación están elaboradas en papel membretado y no en el libro de actas autorizado por la Contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad son certificaciones, confrontar la documentación publicada con el expediente del evento si lo considera oportuno. El Sistema de Contabilidad Integrada de



						Gobiernos Locales no registra pagos.
7	N/A	7371829	06-2018	Dotación de Aditivos Químicos para el tratamiento del agua potable del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.	499,400.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 7371829 se observó que no tiene publicada la siguiente información: No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo 15 Reglamento); Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Cotización. (Artículo 11 literal "b" LCE). se observó que las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación están elaboradas en papel membretado y no en el libro de actas autorizado por la Contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad son certificaciones.
8	186657	6575021	11-2017	Construcción de sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Berlín, Coatepeque Quetzaltenango	804,500.00	Se revisó en el portal de Guatecompras el evento con NOG 6575021 se observó que no tiene publicada la siguiente información : No tiene requerimiento de la entidad, lo que publicaron fue la solicitud del proyecto por parte del COCODE (Artículo 14 RLCE); No tiene Dictamen Presupuestario (Artículo 15 Reglamento); El Estudio de Factibilidad, no tiene firma, sello de quien lo elaboró; los Planos no tienen firma, sello y timbre; El Estudio Ambiental solo publicaron una constancia de referencia (Artículo 1 Resolución 1-2014 Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado); No tiene Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Licitación (Artículo 11 literal "a" LCE). las actas de Recepción de Plicas y Adjudicación son certificaciones elaboradas en papel membretado, no están hechas en el libro de Actas aprobado por la contraloría; las aprobaciones emitidas por la máxima autoridad son certificaciones.
				TOTAL	12,053,297.00	

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas vigentes, Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y



las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada. El sistema GUATECOMPRAS permitirá acceder a otros registros y sistemas relacionados con las adquisiciones públicas. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley." Artículo 4 Ter. Transparencia de obra, establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública. El reglamento de esta Ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia." Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "\*a) En el caso de la modalidad de licitación pública, la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la



entidad contratante. \*b) En el caso de la modalidad de cotización pública, la junta de cotización estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad contratante." Artículo 69, Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 BIS. Transparencia de obra, establece: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa." Artículo 14. Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente." Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán



emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo." Artículo 59. Autenticidad de las Fianzas, establece: "Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. Los funcionarios o empleados públicos que tengan conocimiento de indicios de falsificación de fianzas están obligados a presentar la denuncia ante las autoridades competentes."

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, y su reforma, Artículo 5. Responsabilidad del Uso y Administración de las Claves de Acceso, establece: "Toda persona individual o jurídica, pública o privada que sea usuaria de sistema GUATECOMPRAS, en cualquiera de los perfiles que requiera contraseña, es responsable por el uso e información que publique con su clave de acceso, en consecuencia responderá penal, civil y administrativamente por los daños y perjuicios que causare con ocasión del uso indebido de su contraseña en el Sistema GUATECOMPRAS. Los "Usuarios Compradores Hijos", deben aparecer identificados en el Sistema con su nombre completo, número de cédula y cargo que ocupa en la institución." Artículo 11. Procedimiento, tipo de información, y momentos en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe...Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda." Artículo 11 bis. Tipo de Información a publicarse en



contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes: ...Estudio de factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Numero de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de elaboración y aprobación), Indicador Cost aplicado. 1. Especificaciones 7. Presupuesto 8.Costo. Momento en que debe Publicarse. Estudio de Impacto Ambiental (debe publicarse el estudio, como mínimo un listado de las medidas de mitigación, en caso contrario complementar el formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores Cost), identificándose el Numero de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la elaboración y aprobación. Indicador Cost Aplicado, 1. Especificaciones. Acuerdo de financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera, y cuando aplique, la no objeción del ente financiero)...Planos finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición). El formato 4 debe ser completado por el supervisor y adjuntarse al aviso de terminación de la obra del ejecutor, previo al acta de recepción con la documentación correspondiente. La unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de los mismos. Informes de supervisión. Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir independiente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal, quien es responsable del Usuario Comprador Padre, el Director Municipal de Planificación, quien es responsable del Usuario Comprador Hijo Operador y el Jefe de Campo, quien es responsable del Usuario Comprador Hijo Autorizador del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, infringieron la normativa, al no publicar toda la documentación que forma parte del expediente físico de la obra y que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Falta de información oportuna que limita la transparencia en la contratación y adquisición de bienes y servicios.



---

## Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, quien es responsable del Usuario Comprador Padre, al Director Municipal de Planificación, quien es responsable del Usuario Comprador Hijo Operador, y al Jefe de Campo, quien es responsable del Usuario Comprador Hijo Autorizador del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, a efecto cumplan con las publicaciones respectivas en el sistema GUATECOMPRAS de acuerdo a la normativa legal vigente.

## Comentario de los responsables

En Oficio s/n de fecha 30 de abril del 2019, los señores Alfonso Garcia-Junco Hemmerling, Alcalde Municipal, Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación y José Alberto López Pérez, Jefe de Campo, manifiestan: "Se ha podido comprobar que los proyectos que anteriormente se describen si cuentan con la documentación de soporte que en la columna de incumplimiento se describen por lo que respetuosamente expongo mi inconformidad respecto a

1. Respecto al requerimiento de la entidad y en base a los procedimientos establecidos para la priorización de los proyectos de acuerdo a la Ley de Concejos de Desarrollo a ejecutar estos nacen de la necesidad de las diferentes comunidades las cuales por medio de un acta se realiza la priorización de la obra para que después los COCODES realizan un solicitud dirigida al Alcalde Municipal y su Concejo en la cual solicitan sea tomada en cuenta su solicitud que para este caso en especial es la ENTIDAD SOLICITANTE y cuyo documento es el que se encuentra en el portal ya que es el equivalente al requerimiento de la entidad.
2. En el caso de que no se cuenta con dictamen presupuestario la Municipalidad se ampara en el ARTICULO 3.\* Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes, pero a pesar de eso cada uno de los proyectos que se describen anteriormente estos se encuentran en el Plan Anual de Compras PAC y por ende en el Presupuesto de egresos aprobado por el Concejo Municipal y en el momento de realizar la negociación. Según el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal establece a este respecto. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP): Es el documento extendido por el responsable de la Dirección Financiera



Institucional que garantiza la existencia de crédito o asignación presupuestaria para cubrir el monto de un contrato a ejecutar en el ejercicio fiscal vigente. Según los Artículos 26 Bis de Ley Orgánica del Presupuesto y 29 del Reglamento, en referencia a la emisión de Constancia de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios, la Dirección Financiera, debe emitir Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que se cumpla con los compromisos frente a terceros. Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se deberán emitir cuando en los contratos, se incluyan los renglones siguientes: Los Subgrupos 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 Grupo de Gasto 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, dentro de los cuales se incluyen: Renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común Renglón 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común Renglón 325 Equipo de transporte Renglón 328 Equipo de cómputo por lo antes expuesto no estoy de acuerdo con este hallazgo y por consiguiente solicito sea desvanecido ya que el MAFIM III establece que hasta el momento de realizar la firma de contrato si se debe de tener el dictamen o CDP de la disponibilidad del presupuesto. Por otra parte en el caso de los proyectos de Concejo Departamental de Desarrollo que son en su mayoría los que se indican en este hallazgo tienen un procedimiento distinto ya que la disponibilidad presupuestaria se obtiene hasta el momento en que el consejo de desarrollo realiza el primer desembolso con el cual se realiza la ampliación del presupuesto. 1. Respecto al estudio de factibilidad este si cuenta con firma y sello de quien lo elabora ya que de esta forma se demuestra quien es el responsable del dicho estudio. 2. Es importante hacer notar que los planos si cuentan con firma, sello y timbres de quien los elaboro pero en el sistema de guate compras aparece una copia digital que fue enviada por el profesional que los realizo pero estos por ser de dimensiones mayores a los escáner existentes no es posible escanearlos en su totalidad. 3. Con respecto al Estudio de Impacto Ambiental este se encuentra dentro del expediente de cada uno de los proyectos los cuales están emitidos por el MARN. En el caso de la falta de nombramiento de integrantes suplentes de la junta estos no fueron nombrados debido a que de parte de la Oficina de Recursos Humanos han hecho una evaluación del personal con que se cuenta y ninguno de los restantes empleados tienen la idoneidad acreditable para ser parte integrante de la Junta aunque sea como miembro suplente y por los escasos recursos no se han podido mandar a capacitar al resto del personal para que sea integrante de la Juntas de Cotización o Licitación."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Jefe de Campo, en virtud que el Dictamen Presupuestario no fue publicado y no forma parte del expediente físico de los proyectos evaluados,



siendo el documento que debe sustentar la procedencia del proceso en las distintas áreas, así como la justificación objetiva por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Plan Anual de Compras, documento diferente a la constancia de Disponibilidad Presupuestaria que indica el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el estudio de factibilidad no fue publicado en el sistema GUATECOMPRAS, únicamente se publicó una certificación del mismo; los planos publicados no constan de las firmas de la persona que los elaboró para constatar que sean los mismos que forman parte del expediente físico del proyecto. De igual forma, el Estudio de Impacto Ambiental emitido por el MARN, solo se publicó una constancia referente a éste estudio, como se menciona en los comentarios de los responsables. De igual forma, se constató que únicamente se publicaron los nombres de los integrantes de las juntas de cotización y/o licitación titulares, no así de los suplentes, ni se cumplió con publicar el acta mediante el cual fueron nombrados.

Se desvanece parcialmente el hallazgo, en relación a la falta de publicación del requerimiento de la entidad, toda vez que se constató que fue publicado la solicitud de los COCODES para la ejecución de los proyectos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE CAMPO	JOSE ALBERTO LOPEZ PEREZ	2,152.37
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	2,152.37
ALCALDE MUNICIPAL	ALFONSO (S.O.N.) GARCIA-JUNCO HEMMERLING	2,152.37
<b>Total</b>		<b>Q. 6,457.11</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de firmas en documentos legales

##### Condición

En la revisión, según muestra de auditoría, del Programa 01 Actividades Centrales, Renglones Presupuestarios 011, Personal Permanente, 079 Otras Prestaciones, las nóminas por concepto de sueldos y otras prestaciones, durante el ejercicio fiscal 2018, se comprobó que algunas planillas pagadas, no cuentan con las firmas de la persona a quien se le realiza el respectivo pago, asimismo faltan las firmas de la Comisión de Finanzas y del Alcalde Municipal, de acuerdo a lo requerido en los Formatos del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, de los expedientes que se describen a continuación:



FECHA	No. DE EXPEDIENTE	CONCEPTO	NOMBRE DEL RENGLON	MONTO Q
31/01/2018	16524	Alcaldía Municipal	079 Otras Prestaciones	107,200.00
31/05/2018	17012	Alcaldía Municipal	079 Otras Prestaciones	16,400.00
30/06/2018	17134	Alcaldía Municipal	079 Otras Prestaciones	16,400.00
07/07/2018	17190	Alcaldía Municipal	079 Otras Prestaciones	30,100.00
12/07/2018	17191	Alcaldía Municipal	079 Otras Prestaciones	1,000.00
31/07/2018	17248	Alcaldía Municipal	079 Otras Prestaciones	16,400.00
15/04/2018	16816	Conservación Vías Públicas	011 Personal Permanente	34,359.62
30/02/2018	17125	Conservación Vías Públicas	011 Personal Permanente	49,799.67
31/10/2018	17600	Conservación Vías Públicas	011 Personal Permanente	47,831.14
30/11/2018	17718	Conservación Vías Públicas	011 Personal Permanente	40,784.15
15/12/2018	17786	Conservación Vías Públicas	011 Personal Permanente	77,632.23
30/11/2018	17729	Oficina Municipal de la Mujer	011 Personal Permanente	6,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>444,706.81</b>

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales del Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

### Causa

Las planillas no son revisadas previamente al pago por el Director Financiero, el



---

Encargado de Planillas y la Directora de Recursos Humanos, presentan las planillas sin considerar el procedimiento de revisión de la Comisión de Finanzas, lo que permite que diversas planillas no contengan la firma de quien autoriza el mismo. Asimismo, falta de fiscalización de la Comisión de Finanzas.

### **Efecto**

Las planillas de sueldos y otras prestaciones, no cuentan con la firma de quien autoriza el gasto, lo cual provoca incertidumbre y falta de certeza, de que el pago haya sido efectuado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, al Director Financiero, a la Directora de Recursos Humanos y Encargado de planillas, a efecto que al momento de realizar el pago correspondiente a sueldos y otras prestaciones, quien autoriza el pago firme los documentos de soporte correspondientes para realizar el pago respectivo.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 30 de abril de 2019, el Encargado de Planillas, Jorge Mario García López, manifiesta: "Respecto a esta condición se hace ver que las planillas o expedientes que en ella se indican estas se encuentran firmadas y selladas por las personas que fueron objeto de pago así como también por los responsables de la verificación de pago que pertenecen a la comisión de Finanzas por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo ya que toda la documentación se encuentran con firmas y sellos además durante el periodo auditado se envió una nota de parte de recursos humanos en donde solicitaron se acercaran todos los empleados a firmar las planillas. Por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo."

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, la Directora de Recursos Humanos, Andrea del Carmen Andrade Pérez, manifiesta: "Respecto a esta condición se hace ver que las planillas o expedientes que en ella se indican estas se encuentran firmadas y selladas por las personas que fueron objeto de pago así como también por los responsables de la verificación de pago que pertenecen a la comisión de Finanzas por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo ya que toda la documentación se encuentran con firmas y sellos."

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, el Director Financiero, Jaime Ricardo Gonzalez Kish, manifiesta: "Respecto a esta condición se hace ver que las planillas o expedientes que en ella se indican estas se encuentran firmadas y selladas por las personas que fueron objeto de pago así como también por los



---

responsables de la verificación de pago que pertenecen a la comisión de Finanzas por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo ya que toda la documentación se encuentran con firmas y sellos."

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, el Concejal Tercero, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, manifiesta: " Respecto a esta condición se hace ver que las planillas o expedientes que en ella se indican estas se encuentran firmadas y selladas por las personas que fueron objeto de pago así como también por los responsables de la verificación de pago que pertenecen a la comisión de Finanzas por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo ya que toda la documentación se encuentran con firmas y sellos. Por lo anteriormente expuesto solicito sean desvanecido este hallazgo ya que toda la documentación se encuentra completa de fondo y forma."

En Oficio s/n de fecha de abril de 2019, el Síndico Primero, Ramiro Fredy Cifuentes de León, manifiesta: "Respecto a esta condición se hace ver que las planillas o expedientes que en ella se indican estas se encuentran firmadas y selladas por las personas que fueron objeto de pago así como también por los responsables de la verificación de pago que pertenecen a la comisión de Finanzas por lo que solicito sea desvanecido este hallazgo ya que toda la documentación se encuentran con firmas y sellos. Por lo anteriormente expuesto solicito sean desvanecido este hallazgo ya que toda la documentación se encuentra completa de fondo y forma."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Planillas, en virtud que en sus comentarios indica que las planillas están firmadas y selladas, sin embargo, en los documentos de respaldo que presenta a la Comisión de Auditoría, fotocopias de las planillas que tampoco están firmadas por los empleados a quienes se les realiza el desembolso, así también presenta planillas que no poseen la firma del Alcalde Municipal, confirmando lo descrito en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios indica que las planillas están firmadas y selladas, sin embargo, no presentó documentos de soporte donde compruebe que si están firmadas dichas planillas, confirmando lo descrito en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo al Director Financiero, en virtud que en sus comentarios indica que las planillas están firmadas y selladas, sin embargo, no presentó documentos de soporte donde compruebe que si están firmadas dichas planillas, confirmando lo descrito en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo al Concejal Tercero, como integrante de la Comisión de



Finanzas, en virtud que en sus comentarios indica que las planillas están firmadas y selladas, sin embargo, no presentó documentos de soporte donde compruebe que si están firmadas dichas planillas, confirmando lo descrito en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo al Síndico Primero, como integrante de la Comisión de Finanzas, en virtud que en sus comentarios indica que las planillas están firmadas y selladas, sin embargo, no presentó documentos de soporte donde compruebe que si están firmadas dichas planillas, confirmando lo descrito en la condición del hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PLANILLAS	JORGE MARIO GARCIA LOPEZ	825.00
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	1,125.00
DIRECTOR FINANCIERO	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,087.50
SINDICO PRIMERO	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 17,749.34</b>

### Hallazgo No. 3

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

##### Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, los Renglones Presupuestarios, 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, según muestra de auditoría, se constató que aplicaron incorrectamente los renglones presupuestarios para efectuar pagos por los conceptos siguientes: a) pagos de las planillas Números 17100, 17159, 17458, 17575, 17520, aplicando incorrectamente el Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente, y de acuerdo al gasto efectuado correspondía la aplicación presupuestaria del Renglón Presupuestario 022 Personal por Contrato, b) por pagos de servicios técnicos municipales, como maestra a la señora Claudia Andina Pac Reyes, según factura Serie A Número 08, aplicando incorrectamente el Renglón Presupuestario 051 Aporte Patronal al I.G.S.S., y de acuerdo al gasto se afectó al Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal.

##### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 13, establece: "Naturaleza y destino de los



egresos. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizado."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11. Metodología presupuestaria uniforme, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autonómicas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: Corresponden a un ejercicio fiscal; a) Corresponden a un ejercicio fiscal; b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en planes de gobierno; c) Programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a resultados; d) Definirse en un contexto multianual de mediano plazo; y e) Hacerse de conocimiento público...Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento control, evaluación; liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;..."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, VIII Clasificación por Objeto del Gasto. 3 Descripción de Cuentas, Grupo 0 Servicios Personales, 022 Personal por Contrato, establece: "Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio." El renglón 029 otras remuneraciones del personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los



---

enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan un ejercicio fiscal.”

### **Causa**

El Director Financiero y la Encargada de Presupuesto, han realizado las erogaciones, asignando partidas presupuestarias que no corresponden a la clasificación económica del gasto.

### **Efecto**

Disminución e incremento en la disponibilidad presupuestaria de los renglones afectados erróneamente, provocando que la información de la Ejecución Presupuestaria no sea correcta ni razonable.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero y Encargada de Presupuesto, a efecto realicen los registros como lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y establecer una adecuada supervisión de la correcta aplicación de los renglones presupuestarios afectados.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, la Encargada de Presupuesto, Sandra Maritza Fernández Velásquez, manifiesta: "Respecto a la condición de este hallazgo me permito informarle que en efecto existe una variación involuntaria del renglón que se aplicó al momento de generar las planillas siendo lo correcto 022 pero que como le indique anteriormente fue un error involuntario y en ningún momento fue intencional la aplicación del renglón por lo que solicito sea considerara la falta de intencionalidad del renglón presupuestario al momento de realizar la planilla correspondiente.

Por otra parte como encargada de presupuesto permítame indicarle que dentro de mis funciones esta las de Formular, aprobar presupuestariamente las operaciones y en ningún momento esta las de realizar las planillas ya que esta es una función delegada al Encargado de Planillas función que viene realizando con años de experiencia para el registro de la documentación de soporte por lo que no está directamente en mis manos el realizar las operaciones de planillas por lo que solicito sea responsable el empleado que realmente realiza las planillas ya que a mi consideración únicamente llegan las planillas para que sean aprobadas en el módulo de presupuesto y no cuentan con la estructura presupuestaria completa por lo que considero que no deben de aplicar este hallazgo a mi persona."

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, el Director Financiero, Jaime Ricardo González Kish, manifiesta: "Respecto a la condición de este hallazgo me permito informarle que en efecto existe una variación involuntaria del renglón que se aplicó



al momento de generar las planillas siendo lo correcto 022 pero que como le indique anteriormente fue un error involuntario y en ningún momento fue intencional la aplicación del renglón por lo que solicito sea considerara la falta de intencionalidad del renglón presupuestario al momento de realizar la planilla correspondiente.

Por otra parte como director financiero permítame indicarle que dentro de mis funciones esta las de delegar funciones a empleados que tienen nombramientos específicos y funciones específicas los cuales cuentan con años de experiencia para el registro de la documentación de soporte por lo que no está directamente en mis manos el realizar las operaciones de planillas por lo que solicito sea responsable el empleado que realmente realiza las planillas ya que a mi consideración únicamente llegan las planillas para que sean firmadas y no cuentan con la estructura presupuestaria completa por lo que considero que no deben de aplicar este hallazgo a mi persona."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, en virtud que en sus comentarios indica que la aplicación incorrecta del renglón presupuestario, fue por un error, por lo tanto es una afirmación de la deficiencia detectada. Así también manifiesta, dentro de sus funciones están: Formular, aprobar presupuestariamente las operaciones y en ningún momento le corresponde la de realizar las planillas ya que ésta es una función delegada al Encargado de Planillas, sin embargo en el Manual de Funciones del Personal, describe que ella deberá revisar las planillas, para derogar o aprobar el gasto.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que en sus comentarios indica que en la aplicación del renglón presupuestario, hubo una variación, lo que se considera como una afirmación a la deficiencia detectada, así también dentro de sus funciones, está delegar funciones a empleados que tienen nombramientos específicos los cuales cuentan con años de experiencia, para el registro de la documentación, sin embargo, no presenta evidencia de haber girado instrucciones a los empleados que realizan dichas actividades, siendo su responsabilidad el supervisar y llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ENCARGADA DE PRESUPUESTO	SANDRA MARITZA FERNANDEZ VELASQUEZ	875.00
DIRECTOR FINANCIERO	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,087.50
<b>Total</b>		<b>Q. 2,962.50</b>

## Hallazgo No. 4

### Deficiencia en las transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

#### Condición

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, se comprobó que incumplió al no registrar en el clasificador de entidades receptoras de Transferencias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), ante la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas Públicas, el nombre o razón social, número de identificación tributaria del representante legal, monto de la transferencia, objetivos, asimismo efectuó transferencias sin sostener convenio suscrito con las siguientes entidades:

ENTIDAD	N.I.T.	MONTO EN QUETZALES
ASOCIACION CASA HOGAR DE ANCIANOS Y NIÑOS DESAMPARADOS MADRE TERESA	2275377K	8,000.00
ASOCIACION MEDICA ROCA DE AYUDA	7700903	10,200.00
MINISTERIOS CRISTIANOS ROCA DE AYUDA	41850521	46,800.00
MISION DEL SUR DE GUATEMALA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	42751632	7,000.00
<b>TOTAL</b>		72,000.00

#### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Artículo 5. Convenio, establece: "Es responsabilidad de la entidad pública otorgante del subsidio o subvención a personas jurídicas, celebrar con las entidades beneficiarias el convenio respectivo, mismo que debe contener como mínimo: a. Los componentes, mismos deberán estar apegados a la teoría programática, la cual debe sustentarse sobre la producción de bienes y servicios; b. Monto total y por



beneficiario; c. Estructura presupuestaria; d. Condiciones de otorgamiento y uso; e. programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en el cual se efectuara el traslado, f. Condiciones a cumplir previo a los desembolsos; g. Objetivos, metas e indicadores de resultados; h. Metodología a utilizar para la evaluación de impacto; i. Sistemas de información de monitoreo y evaluación; j. Periodicidad de las evaluaciones; k. Clausula en la que se establezca que la entidad otorgante que suscribe el convenio es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos; l. Clausula en la que se establezca que previo que la entidad otorgante traslade recursos a entidad beneficiaria, debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas; y, Artículo 8. Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, establece: “Es responsabilidad de la entidad otorgante de la transferencia de los recursos, realizar las gestiones para la inclusión de la entidad beneficiaria al clasificador de Entidades Receptoras de Transferencias, ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto. La gestión se deberá efectuar a través de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), para lo cual deberá realizar la solicitud por medio de oficio dirigido al Director Técnico del Presupuesto, adjuntando lo siguiente: a. copia del Registro Tributario Unificado (RTU); b. disposición legal de la máxima autoridad que autoriza el convenio respectivo; c. Convenio celebrado entre la entidad otorgante y las entidades beneficiaria; y, d. identificación del renglón del gasto a ser vinculado a la entidad receptora de transferencia. En el caso de las municipalidades, mancomunidades y empresas municipales, la gestión deberá realizarse a través de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal (DAFIM) del Ministerio de Finanzas Publicas, la cual deberá contener los documentos descritos en las literales anteriores.”

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 Bis. Información de Entidades Receptoras de Transferencias, establece: “Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán bajo responsabilidad de las entidades de la administración central, empresas públicas, entidades autónomas y descentralizadas otorgantes. Dichas entidades deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), la información siguiente: a) Nombre o razón social, nombre del representante legal y Número de Identificación Tributaria (NIT); b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos; c) Monto de la transferencia; d) Objetivos, metas e indicadores de resultados; y e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones. La programación deberá registrarse a más tardar el treinta y uno (31) de enero del ejercicio fiscal en curso. Las reprogramaciones que surjan en la ejecución deben ser notificadas a la Dirección



Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas dentro de los diez (10) días de haberse emitido la resolución que las autorizó. Asimismo, las entidades receptoras de fondos públicos deben presentar mensualmente a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, informes de avance físico y financiero de la ejecución de los recursos, así como de los objetivos, metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato establecido...”

### Causa

El Director Financiero, la Encargada de Egresos y la Encargada de Presupuesto, incumplieron al efectuar transferencias de subvención, sin tener un convenio con instituciones sin fines de lucro y además no incluyeron a las entidades en la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas Públicas, para poder llevar a cabo un control adecuado de los recursos públicos que se dieron en calidad de aporte

### Efecto

Desconocimiento de las competencias, responsabilidades y resultados ante la Municipalidad y las entidades. Asimismo, carece de legitimidad por la falta de los avances físicos y financieros y de los resultados obtenidos en la población beneficiada con la ejecución de los recursos.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero y este a su vez, a la Encargada de Egresos y Encargada de Presupuesto, para gestionar con las entidades la celebración de los convenios previos a realizar las transferencias de subvención y de incluirlas en la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas Públicas.

### Comentario de los responsables

En Oficios s/n de fecha 30 de abril de 2019, la Encargada de Egresos, Gloria Nohemí Pérez Lorenzo, Encargada de Presupuesto, Sandra Maritza Fernández Velásquez y Director Financiero, Jaime Ricardo González Kish, manifiestan: "En este caso presento mi inconformidad debido a que a este respecto se tomó la decisión de realizar un aporte único por parte del Concejo Municipal a las siguientes instituciones:

ENTIDAD	NIT	MONTO
ASOCIACION CASO HOGAR DE ANCIANO Y NIÑOS DESAMPARADOS MADRE TERESA	2275377K	Q. 8000.00
ASOCIACION MEDICA ROCA DE AYUDA	7700903	Q. 10,200.00
MINISTERIOS CRISTIANOS ROCA DE AYUDA	41850521	Q. 46,800.00
MISION DEL SUR DE GUATEMALA DE	42751632	Q. 7000.00



LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA		
	TOTAL	Q. 72,000.00

Al momento de verificar el criterio que se aplica a este hallazgo se puede observar que existe un periodo no mayor de 1 año para que el Ministerio de Finanzas por medio de la DAAFIM pueda realizar la vinculación del Código de Entidad de Transferencias al registro de la Ejecución presupuestaria la cual realizo esta actualización a finales del mes de diciembre del año 2018 por lo que no se pudo realizar este registro en el tiempo que estipulaba la ley debido a que no se contaba con los recursos y procedimientos dentro de la DAAFIM del Ministerio de Finanzas, por lo que este procedimientos se empezó a realizar a inicios del año 2019 a pesar de que la ley era del año 2016 pero el sistema SICOINGL no contaba con el procedimiento establecido.

Al respecto de los convenios estos no se realizaron debido a que no era una subvención continua sino que era un aporte único el cual estaba amparado por un acuerdo municipal y cuya función no me corresponde por lo que basado en las funciones inherentes a mi cargo me permito solicitar sea desvanecido este hallazgo por no ser parte de mis funciones suscribir dichos convenios."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Egresos, Encargada de Presupuesto y Director Financiero, en virtud que en sus comentarios indican que se realizó solo un aporte y que el mismo fue autorizado por el Concejo Municipal, sin embargo, no presentaron copia del Acuerdo Municipal donde se indica la autorización de dicho aporte y al revisar la ejecución presupuestaria de egresos, en el Renglón Presupuestario 435 Transferencias a otras Instituciones sin Fines de Lucro, se pudo constatar que se realizaron varios aportes a las instituciones descritas en la condición del hallazgo, por lo tanto se debió suscribir el convenio correspondiente.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE EGRESOS	GLORIA NOEMI PEREZ LORENZO	800.00
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	SANDRA MARITZA FERNANDEZ VELASQUEZ	875.00
DIRECTOR FINANCIERO	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,087.50
<b>Total</b>		<b>Q. 3,762.50</b>



**Hallazgo No. 5****Deficiencias en suscripción de contratos****Condición**

Al evaluar el Programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones Personal Temporal, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias: a) No consignaron el valor total del contrato; b) El contrato no indica que debe de pagarse la fianza de cumplimiento sin embargo, los empleados la pagaron; c) El envío del contrato a Contraloría General de Cuentas se realizó extemporáneamente. Los que se describen en el siguiente cuadro:

NÚMERO	NUMERO CONTRATO	DE	REGLON PRESUPUESTARIO	FECHA DE ENVÍO	ACTA DE APORBACIÓN DE LOS CONTRATOS
1	15-2018		029	05/03/2018	39-2016
2	56-2018		029	09/03/2018	39-2016
3	44-2018		029	08/03/2018	39-2016
4	24-2018		029	06/03/2018	39-2016
5	13-2018		029	05/03/2018	39-2016
6	32-2018		029	07/03/2018	39-2016
7	55-2018		029	09/03/2018	39-2016
8	38-2018		029	08/03/2018	39-2016
9	25-2018		029	06/03/2018	39-2016
10	28-2018		029	07/03/2018	39-2016
11	45-2018		029	08/03/2018	39-2016
12	17-2018		029	05/03/2018	39-2016
13	14-2018		029	05/03/2018	39-2016
14	23-2018		029	06/03/2018	39-2016
15	33-2018		029	07/03/2018	39-2016
16	30-2018		029	07/03/2018	39-2016
17	49-2018		029	08/03/2018	39-2016
18	36-2018		029	08/03/2018	39-2016
19	42-2018		029	08/03/2018	39-2016
20	27-2018		029	07/03/2018	39-2016
21	50-2018		029	08/03/2018	39-2018
22	52-2018		029	Sin Fecha	39-2016
23	20-2018		029	06/03/2018	39-2016
24	51-2018		29	08/03/2018	39-2016
25	53-2018		29	08/03/2018	39-2016

**Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas, Artículo 65. De cumplimiento,



establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de las obras, además esta garantía cubrirá las faltas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación." Artículo 69. Formalidades. establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas..."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, en la Norma, 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 2. Establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que se celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados..."

### **Causa**

Incumplimiento de la Directora de Recursos Humanos, al no considerar controles de legalidad en documentos administrativos y omisiones entre el personal y la municipalidad, asimismo no cumplió con el envío oportuno de contratos. El



---

Director Financiero y la Encargada de Egresos, realizaron pago de salarios y descuentos de la fianza de cumplimiento, sin los valores consignados en los contratos.

### **Efecto**

Limita las obligaciones, responsabilidades y derechos entre el personal y la municipalidad, además evidencia falta de claridad y fiscalización en las actuaciones municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, y este a su vez a la Directora de Recursos Humanos y Encargada de Egresos, que permita que cada uno de los procesos se realicen oportunamente en el cumplimiento de controles internos y cada etapa del proceso administrativo se realice sin lesionar la calidad del servicio en el personal.

### **Comentario de los responsables**

En Oficios s/n de fecha 30 de abril de 2019, la Encargada de Egresos, Gloria Nohemí Pérez Lorenzo, Directora de Recursos Humanos, Andrea del Carmen Andrade Pérez y Jaime Ricardo González Kish, Director Financiero, manifiestan: "Respecto a este hallazgo es necesario mencionar que los contratos fueron realizados con fecha cinco de enero del año 2018 y la fecha de aprobación según acta No. 39-2016 con fecha 29, esto significa que a partir de esta fecha según Acuerdo Número A-038-2016 del contralor general de cuentas Artículo 2 establece que las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben de enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Por lo que considero que el envío está en tiempo según la fecha de aprobación por lo que solicito respetuosamente sea evaluada esta condición y por consiguiente desvanecido este hallazgo, además de ser una funciones única y exclusiva del departamento de Recursos Humanos los cuales son elaborados según sus conocimientos y exigencias y en ningún momento forme parte de la elaboración de los mismos por no ser parte de mis atribuciones..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Egresos, Directora de Recursos Humanos y Director Financiero, en virtud que en sus comentarios indican que los contratos fueron enviados en tiempo a la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, al hacer las verificaciones se pudo constatar que los contratos fueron suscritos en fecha 5 de enero de 2018, los cuales no cuentan con el Acuerdo



Municipal para la aprobación correspondiente al ejercicio fiscal 2018, únicamente existe un Acta de Aprobación No. 39-2016, de fecha 29 de enero de 2016, en los cuales se aprobaron los contatos para ese año, no así para el año 2018.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE EGRESOS	GLORIA NOEMI PEREZ LORENZO	800.00
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	1,125.00
DIRECTOR FINANCIERO	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,087.50
<b>Total</b>		<b>Q. 4,012.50</b>

### Hallazgo No. 6

#### Falta de actualización del Plan Anual de Compras

##### Condición

Al evaluar el Plan Anual de Compras del Ejercicio 2018, se estableció que el mismo no fue actualizado de acuerdo a lo ejecutado por la Municipalidad, debido a que el PAC publicado en el portal de GUATECOMPRAS, registra compras por la cantidad de Q23,071,972.69 y la ejecución presupuestaria de los grupos 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, asciende a la cantidad de Q28,741,777.67.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar durante la fase de formulación presupuestaria, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía. El Programa Anual de Adquisiciones Públicas debe identificar el bien, obra o servicio a contratar o arrendar, valor estimado del contrato, modalidad de compra y fecha aproximada en la cual se dará inicio al proceso de contratación. La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y presentar el Programa Anual de Adquisiciones Públicas. La presentación del Programa Anual de Adquisiciones Públicas no obliga a las entidades afectas a



efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren. Sin embargo, sí es obligatorio actualizar el mismo cuando se generen modificaciones presupuestarias, varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, así como modificación de la modalidad de compra y cronograma de inicio del proceso, para lo cual deberá emitirse la resolución de la Autoridad Superior debidamente justificada.”

### **Causa**

El Director Financiero, Director Municipal de Planificación y el Jefe de Compras, incumplieron con la normativa vigente al no actualizar el Plan Anual de Compras de acuerdo a las necesidades y modificaciones presupuestarias realizadas.

### **Efecto**

Falta de control en la adquisición de bienes, suministros y servicios, cuya información desactualizada provoca falta de transparencia.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de Compras, para que se cumplan con los procedimientos para la actualización del Plan Anual de Compras, conforme a la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 30 de abril de 2019, el Jefe de Compras, William Humberto Laparra Fuentes, manifiesta: "Tomando en cuenta este hallazgo permítame informarle que dentro de mis funciones no está la de realizar la actualización del Plan Anual de Compras ya que existe una persona específica con acuerdo específico nombrada para el efecto por lo consiguiente considero que no es mi responsabilidad realizar esta actualización y por ende no soy responsable de dicha actividad.

A este respecto manifiesto también que me di a la tarea de investigar la situación del PAC que hasta el mes de octubre se tenían realizadas las actualizaciones del año la información de octubre a diciembre no se pudo actualizar debido a que en los últimos días del mes de diciembre la página de Guatecompras no permitió realizar la actualización ya que la municipalidad también realizó operaciones de egresos hasta el día treinta y uno de diciembre lo cual no dio tiempo para poder realizar la actualización por tal motivo ruego a usted tomar en cuenta estas condiciones ya que escapan de nuestra buena voluntad y de nuestras obligaciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones, adjunto a la presente copia del historial registrado en Guatecompras sobre las actualizaciones realizadas..."

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, el Director Municipal de Planificación,



Luis Alberto Trujillo Orozco y Director Financiero, Jaime Ricardo González Kish, manifiestan: "A este respecto manifiesto que hasta el mes de octubre se tenían realizadas las actualizaciones del año, la información de octubre a diciembre no se pudo actualizar debido a que en los últimos días del mes de diciembre la página de Guatecompras no permitió realizar la actualización ya que la municipalidad también realizó operaciones de egresos hasta el día treinta y uno de diciembre lo cual no dio tiempo para poder realizar la actualización por tal motivo ruego a usted tomar en cuenta estas condiciones ya que escapan de nuestra buena voluntad y de nuestras obligaciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo al Jefe de Compras, en virtud que al verificar el Manual de Funciones de la Municipalidad, se estableció que entre sus funciones está la actualización del Plan Anual de Compras, asimismo, se estableció que posee usuario para dicho sistema, por lo que incumplió con su función, al no actualizar el Plan en base a las adquisiciones realizadas por la Municipalidad, en los meses de octubre a diciembre de 2018 que asciende a la cantidad de Q5,669,804.98.

Se desvanece el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y Director Financiero, en virtud que se estableció que no poseen usuario de GUATECOMPRAS, para ingresar y actualizar el Plan Anual de Compras.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
JEFE DE COMPRAS	WILLIAM HUMBERTO LAPARRA FUENTES	1,012.47
<b>Total</b>		<b>Q. 1,012.47</b>

### **Hallazgo No. 7**

#### **Deficiencias en publicación de información pública**

##### **Condición**

Al evaluar según muestra de auditoría, los procesos y procedimientos para el cumplimiento al acceso a la información pública, se estableció que no se publicó, actualizó o mantuvo disponible en todo momento a través de portal electrónico <http://www.municoatepeque.gob.gt>(página web), la información pública de oficio siguiente:

1. Resultados obtenidos del Plan Operativo Anual y el cumplimiento de los



- 
- mismos durante el año 2018.
2. Programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas.
  3. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.
  4. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.
  5. Listado de viajes nacionales e internacionales durante el año 2018, que son autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos.
  6. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones durante el período 2018.
  7. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.
  8. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.
  9. El listado de las obras ejecutadas con fondos públicos durante el período del año 2018 indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente.
  10. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos.
  11. Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando



el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo.

12. Los informes finales de las auditorias gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 6. Sujetos obligados, establece: “Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo:... 18. Municipalidades...” Artículo 7. Actualización de información, establece: “Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio.” Artículo 10. Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: 1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo; 2. Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman; 3. Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos; 6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos; 7. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo,



incluyendo transferencias internas y externas; 8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad; 9. La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones; 10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 12. Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos; 13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones; 14. Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor; 15. Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos; 16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado; 17. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios decualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas; 18. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente; 19. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos; 20. Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y



sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo; 21. Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso; 22. El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados; 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes;...26. Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre; el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo; 27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley; 28. Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos; 29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley.”

### **Causa**

La Secretaria de Relaciones Públicas y Acceso a la Información Pública, no cumplió con la normativa legal, para facilitar el libre acceso a la información de las operaciones y actividades de la municipalidad a través del portal electrónico <http://.municocatepeque.gob.gt>.

### **Efecto**

Falta de acceso a la información pública municipal lo que provoca falta de transparencia en la gestión municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria de Relaciones Públicas y Acceso a la Información Pública, a efecto se publique, actualice o mantenga disponibles en todo momento a través del portal electrónico <http://www.municocatepeque.gob.gt> (página web) la información pública de oficio de acuerdo a la normativa legal, que permita mantener informada a la población en general de todos los actos de la administración pública municipal.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, la Secretaria de Relaciones Públicas y Acceso a la Información Pública, Mercy Desiree Marroquín Barreno, manifiesta: "En respuestas a este hallazgo permita indicarle que dentro de mis funciones no



está la responsabilidad de realizar la carga de la información a la página de acceso a la información ya que como ustedes mismos lo indican en la notificación de hallazgos únicamente soy la secretaria de la oficina de Relaciones Públicas y Acceso a la Información Pública.."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Secretaria de Relaciones Públicas y Acceso a la Información Pública, en virtud que es la única persona encargada de la oficina y sus atribuciones son confirmadas con oficios que envió a la Directora de Recursos Humanos, al Director Municipal de Planificación y Director Financiero, donde solicita información inherente a su cargo y como indica en sus comentarios que es solamente secretaria, no presentó documentos de prueba donde establezca cuáles son sus atribuciones.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	MERCY DESIREE MARROQUIN BARRENO	3,100.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,100.00</b>

### Hallazgo No. 8

#### Falta de gestión para reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

#### Condición

Al verificar el Balance General, Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2018, con un saldo de Q12,761,083.99, se constató que se encuentran obras según muestra de auditoría, que están finalizadas y liquidadas, pero no reclasificadas, siendo las siguientes:

No	NOG	SNIP	Proyecto	Monto en Quetzales	Contrato	fecha	Acta de Recepcion	Fecha	Acta de Liquidacion	Fecha
1	8018995	215249	Mejoramiento Calle con pavimento Rigido en acceso principal a colonia El Satelite zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango	834,705.00	10-2018	19/6/2018	18-2018	20/11/2018	05-2019	15/02/2019
2			Construccion sistema de tratamiento aguas	4,040,000.00	14-2017	13/09/2017	11-2018	10/05/2018	16-2018	1/08/2018



	6575153	186659	residuales (planta de tratamiento) lotificacion Magnolia, Coatepeque, Quetzaltenango.							
3	6968716	196341	Mejoramiento camino rural Sectores la tascalera y puente, aldea Colon, Coatepeque, Quetzaltenango	335,875.00	17-2017	14/11/2017	9-2018	2/05/2018	14-2018	23/07/2018
4	7745850	216009	Construccion puente vehicular en ruta entre aldeas Colon y San Rafael Pacaya 2, Coatepeque, Quetzaltenango	442,000.00	8-2018	14/05/2018	15-2018	3/09/2018	19-2018	18/12/2018
5	9565388	216764	Construccion sistema de agua potable con pila comunal en caserio El Reparo, Coatepeque, Quetzaltenango	69,996.00	26-2018	28/12/2018	23-2018	31/12/2018		
6	7745389	215936	Construccion Puente vehicular en calle principal de lotificacion Dalmacia, Coatepeque, Quetzaltenango	582,000.00	7-2018	14/05/2018	16-2018	5/10/2018	20-2018	19/12/2018
7	6960219	186660	Construccion centro de capacitacion (orientado a la construccion y agricola), Aldea San Vicente Pacaya, Coatepeque, Quetzaltenango	1,244,150.00	22-2017	28/11/2017	14-2018	3/09/2018	18-2018	21/09/2018
8	7147198	198672	Mejoramiento escuela primaria caserios Santa Ines, San Francisco Julain, El relicario, Los encuentros; aldeas Las Animas, Santa Maria Naranjo; Canton Los Encuentros y urbana mixta Hugo Hemerling, Coatepeque, Quetzaltenango	487,365.00	25-2017	6/12/2017	5-2018	14/02/2018	11-2018	19/04/2018
			<b>TOTAL</b>	8,036,091.00						



---

## Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos..." Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, Numeral 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna."

La Resolución Número DCE-20-2015, Del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, establece: "Construcciones en Proceso. OBJETIVO. Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por no haberse terminado. SALDO. El saldo deudor de esta cuenta representa el importe total de la inversión en construcciones en proceso, que al cierre del ejercicio no se encuentren terminadas."

## Causa

El Director Municipal de Planificación y el Director Financiero, no cumplieron con gestionar la regularización de los proyectos finalizados y de los registros correspondientes en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

## Efecto

La cuenta contable no presenta razonablemente el saldo en el Balance General.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director Financiero, a efecto procedan a gestionar oportunamente la regularización de los proyectos finalizados y de los registros correspondientes en



---

la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio s/n de fecha 30 de abril del 2019, Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "A este respecto permítame indicarle que la liquidación de los proyectos en el sistema SICOINGL no es parte de mi responsabilidad ya que dentro de las funciones asignadas a mi usuario no tengo asignada esta función por lo que considero que no me corresponde este hallazgo."

En oficio s/n de fecha 30 de abril del 2019, Jaime Ricardo González Kish, Director Financiero, manifiesta: "A este respecto permítame indicarle que en fecha diecinueve de diciembre de 2019 solicite información de algunos proyectos al Director de la Dirección Municipal de Planificación para que el encargado de Contabilidad procediera a realizar la actualización como consta en el oficio sin número de fecha 19 de diciembre de 2018 dirigido al Arquitecto Luis Alberto Trujillo, director de Planificación Municipal el cual se encuentra firmado por el Contador Municipal, Director Financiero Municipal y por Auditoría interna del cual ya no se obtuvo respuesta, por lo que... copia de la nota enviada lo cual demuestra las gestiones que se han hecho para mantener al día la información que presenta la contabilidad en el sistema SICOINGL. Por lo anteriormente expuesto solicito sean tomados en cuenta estos argumentos y evaluarlos a efecto puedan desvanecer los hallazgos que se han referido."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que como responsable del uso del sistema contable, debió solicitar de forma oportuna, la información respecto a la liquidación de los proyectos para su correspondiente reclasificación, si bien es cierto, manifiesta que realizó solicitud de información a la Dirección Municipal de Planificación, la misma fue realizada hasta el 19 de diciembre de 2018; sin embargo, los proyectos fueron liquidados en fechas anteriores; por lo que el saldo presentado en la cuenta contable 1234 del Balance General, no presenta la situación

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que si bien es cierto no posee usuario para actualizar el avance físico de los proyectos, es responsable de trasladar la documentación oportunamente a la Dirección Financiera, para que éstos sean debidamente actualizados en el Módulo de Contrato s.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	3,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	4,175.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,175.00</b>

## Hallazgo No. 9

### Falta de actualización de información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

#### Condición

Al evaluar los programas 13 Prevención de la Mortalidad y programa 14 Gestión a la Educación Local de Calidad, según muestra de auditoría, se determinó que en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, no se encuentra actualizada la información de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, respecto al avance físico y financiero, siendo los siguientes:

SNIP	NOG/NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
203528	8666245	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q2,295,867.00
203526	8666172	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA LA DEMOCRACIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q2,148,936.00
205411	8701105	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA LOTIFICACION MAGNOLIA, ZONA 6, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q1,894,080.00
222236	8701040	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO PARA CASERIO BERLIN Y LOTIFICACIONES BERLIN I Y II, ZONA 4, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q1,811,000.00
204621	8701180	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION (ORIENTADO A LA CONSTRUCCION Y AGRICOLA), ALDEA SAN VICENTE PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q,1,099,514.00
217720	7371810	DOTACION DE	Q1,500,000.00



		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DURANTE EL AÑO 2018 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	
218385	7371829	DOTACION DE ADITIVOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q499,400.00

### Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos. a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

### Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, al no actualizar el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados en el período 2018, por la Municipalidad, en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).

### Efecto

Falta de información para los ciudadanos en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP), sobre el avance físico y financiero de los Proyectos ejecutados por la municipalidad.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto registre oportunamente en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-, el avance físico y financiero de los proyectos,



ejecutados por la Municipalidad.

### Comentario de los responsables

En Oficio s/n de fecha 30 de abril de 2019, el Director Municipal de Planificación, Luis Alberto Trujillo Orozco, manifiesta: "A este respecto me permito informarle que todos los proyectos fueron actualizados durante el año 2018 de acuerdo a los avances físico que se dieron por lo que solicito respetuosamente sea desvanecido este hallazgo ya que si se realizaron las actualizaciones, adjunto pantallazos de la página en donde consta que no se encuentran pendiente las actualizaciones."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus comentarios indica que todos los proyectos fueron actualizados, sin embargo al verificar en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-, se pudo constatar que los proyectos no estaban actualizados, con relación al avance financiero.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se cumplieron e implementaron las mismas.



## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALFONSO (S.O.N) GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	SERGIO ANIBAL TOVAR CHICA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	LEYVI YOJANA JUAREZ LOPEZ DE HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	ISIDRA ALICIA LOPEZ RABANALES DE LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	SENDER HUMBERTO MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	BRENDA JUDITH GARCIA VICENTE	CONCEJAL QUINTO	01/01/2018 - 31/12/2018
9	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2018 - 31/12/2018
10	ARCEMIO MISAEL MEJIA VELASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2018 - 31/12/2018
11	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2018 - 31/12/2018
12	CARLOS ALFONSO RAMIREZ PAZOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

